



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-029-2022-00514-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-269¹ del 26 de julio de 2023, AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga**. Líbrese la correspondiente comunicación a la parte demandante, para que proceda con los fines pertinentes.

De igual forma, **REQUIERASE** a la liquidadora **ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**, para que ejerza su labor y dé cumplimiento a lo ordenado en auto que apertura la presente liquidación, ello deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

Además, se **ORDENA REQUERIR** a la deudora **MARY SHIRLEY CALA PULIDO**, para que: 1) emplee todos los medios necesarios para comunicarse con la liquidadora designada para que tome posesión del cargo y se pueda continuar con el trámite respectivo y, 2) de cumplimiento a lo ordenado en el numeral **TERCERO** del auto de fecha 30 de mayo de 2023, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales al liquidador, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por el LIQUIDADOR designado. Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría líbrese y tramítense la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que se comuniquen directamente con el liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

ASQ//

¹ “Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 27 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Radicación: 680014003-029-2022-00514-00
Deudor: Mary Shirley Cala Pulido
Acreedores: Finantex y Otros.

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a88fa0017c3704e89a9ea797ef0404a5f310cf95f5ba075ae00f887707b270d**

Documento generado en 26/09/2023 01:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>